

CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre el acto público regional a cargo de la DRE para la adjudicación de plazas para los cargos de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL

- 1. ¿Cuándo se publica la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público?**
El 09 de abril de 2026, en la página web del concurso.
- 2. ¿Quién y cómo se determina el cuadro de mérito?**
La DIED determina el cuadro de mérito siguiendo los criterios de prelación establecidos en la norma técnica del concurso. En caso de empate, luego de aplicar dichos criterios, la DIED puede establecer criterios adicionales de desempate, de considerarlo pertinente.
- 3. ¿Cuándo se publican los cuadros de mérito para la adjudicación por acto público?**
El 10 de abril de 2026, se publican los cuadros de mérito por región en la página web del concurso.
- 4. ¿Quiénes son considerados en el cuadro de mérito?**
Los postulantes a los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL que superaron la etapa descentralizada del concurso.
- 5. ¿Quién conduce el acto público y adjudica las plazas?**
El Comité de Adjudicación conduce el acto público y adjudica las plazas en estricto orden de mérito, considerando el interés del postulante, los requisitos y procedimientos establecidos en la norma técnica, de forma presencial.
- 6. ¿Cómo se establece la fecha para realizar la adjudicación por acto público?**
La DRE emite una resolución directoral en el que se determina la fecha en la que se realiza el acto público, dicha fecha debe estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, es decir del 15 al 21 de abril de 2026.
- 7. ¿La adjudicación para los cargos de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL se realiza en actos públicos distintos?**
No, la adjudicación se realiza en un solo acto público regional a cargo de la DRE.
- 8. ¿Qué función cumple el representante designado por la DIED y cómo es su participación?**
La función principal del representante es cautelar la transparencia del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones de la norma técnica. Su participación no es obligatoria, por lo que su ausencia o falta de participación no interrumpe ni invalida el acto público.
- 9. ¿Qué documento debo presentar para participar en la adjudicación por acto público?**
Debe presentar su DNI original, o CE original y vigente.
- 10. Si no puedo presentarme a la adjudicación por acto público ¿qué puedo hacer?**
Puede designar a un representante mediante carta poder simple, el mismo que debe apersonarse al acto público, en la fecha establecida por la DRE, portando su DNI original o CE original y vigente, copia simple del DNI o CE vigente del postulante y la carta poder simple. El representante solo puede representar a un postulante.
- 11. Si en la adjudicación por acto público me doy cuenta de un error en la información registrada en el acta de adjudicación ¿qué procedimiento debo realizar?**
Debe comunicar el error inmediatamente al comité de adjudicación, a fin de que corrija la información, imprima y suscriba el acta de adjudicación en señal de conformidad.
- 12. ¿Qué ocurre si no alcanzo adjudicarme una plaza o no me presenté en el acto de adjudicación pública para los cargos de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL?**
Es retirado del concurso.